

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO Nº. 02

DE 197 8/

(25 JUN. 1981)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, PARA CONTRATAR CON "LA FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI" LA ADMINISTRACION DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que confiere el Artículo 197, Ordinal 70. de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que por facultades extraordinarias que se concedieron al Alcalde de Santiago de Cali según Acuerdo No. 27 del 14 de Diciembre de - 1.979, Artículo 30., se creó "LA FUNDACION ZOOLOG!CA DE CALI", en tidad sin ánimo de lucro, cuya Personería Jurídica fué reconocida por Resolución 1038 del 8 de Julio de 1.980 de la Cobernación del Departamento del Valle del Cauca.

Que se hace indispensable autorizar al Alcalde de Santiago de Cali, la contratación de la Administración del Zoológico Municipal de Ca li con "La Fundación Zoológica de Cali".

ACUERDA:

ARTICULO 10.- Autorizar al Alcalde Municipal para contratar con = "LA FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI", entidad sin ánimo de lucro, la administración del Parque Zoológico = Municipal.

PARAGRAFO. -

El personal que en el momento de la sanción del presente Acuerdo estuviere prestando sus servicios al = Parque Zoológico Municipal, y que no fuere incorpora do a la nueva organización, seguirá figurando dentro de la planta de cargos del Municipio de Cali, preferencialmente en la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación. Los trabajadores no podrán ser disminuídos en su nivel salarial, ni sus prestaciones sociales sufrirán merma. El Alcalde tomará las providencias del caso para asegurar lo precetuado en el presente - Parágrafo.

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, PARA CONTRATAR CON "LA FUNDACION ZOOLO GICA DE CALI" LA ADMINISTRACION DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL".

2.~

ARTICULO 20.- Se faculta al Ejecutivo Municipal para efectuar los traslados Presupuestales necesarios para el desarrollo del presente Acuerdo.

ARTICULO 30.- Las facultades de que trataeste Acuerdo serán - ejercidas por el Alcalde Municipal hasta por un período de seis (6) meses contados a partir de su vigencia.

ARTICULO 40.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y uno (1.981).-

EL PRESIDENTE,

ALVARO MEJIA LOPEZ

PRESIZENCIA

EL SECRETARIO,

FREDDY JARAMILLO GALVIS

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios aprobados en cada uno de éllos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 15 de Enero; Segundo y Tercer debate 8 y 15 de Abril de 1.981.

FREDDY JARAMILLO GALVIS

BECHETARIA

amg.

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde /el ant · ACUERDO No. LUIS ENRIQUE TOVAR DIA OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO ALCALDIA Cali, 2 5 JUN. 1981 PUBLIQUESE Y EJECUTESE MUNCIPIO DE CALS RODRIGO ESCOBAR NAVÍA ALCALDE DE CAZI HUMPERTO BEJARANO SECRETARIO DE GOBIERNO MONT GUSTAVO ZAFRA ROLDAN SECRETARIO DE HACATENDA MUNICIPAL FRANCISCO ANTONIO T LUIS FERNA TREZ . BUENAVENTURA SECRETARIO DE DE SALUD PUBLICATIONICIPAL ES PINOSA SECRIȚIVRIA DE SERVICIÖŞ TRATIVOS SECRETARIO DE TRANZITAMO TRANZ JOSE VIC EMBRADO DE LA ALCALDIA CARLOS ARTURO CA DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIONINHAMIO MARIA DEL PERANGURIEN DE BERNAL DIRECTORA CEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PRONOCION SO LA ACCION COMUNAL JAIME CIFUENTES-BORKERD DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

Cali, 2 5 JUN. 1981

En la fecha fué publicado por bendo el anterior A C U E R D O No. 02

HUMBERTO BEJARANO SANDOVAI. SECRETARIO DE GOBIERNO-AMPTICIPAL